



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Bancolombia S.A.
Demandado(s): José Humberto Silva Villamil
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00005-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Para efectos de establecer la competencia, infórmese de manera precisa y discriminada el valor de los intereses de mora causados a la fecha de presentación de la demanda (9 de diciembre de 2020) sobre el capital adeudado (pretensiones 1.1 y 1.3.)
2. La subsanación deberá ser integrada en un solo escrito con la demanda.

Se **RECONOCE** personería a la doctora Alicia Alarcón Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 y Tarjeta Profesional No 43.082 del C. S. de la J., para intervenir en este proceso como endosataria al cobro de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.4, hoy 21 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

ROSA INÉS DELGADO MOLANO
Secretaria